



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

## INFORME INDIVIDUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ – VIGENCIA 2019

De los 3 posibles escenarios en los que deben rendir cuentas las entidades, según el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Actividad 17), la Superintendencia de Sociedades, se enmarca en el escenario 2 que corresponde a aquellas entidades que identifican contenidos de rendición de cuentas, que dan razón de la contribución al cumplimiento de los puntos del Acuerdo de Paz, sin tener obligaciones explícitas señaladas en el articulado del propio Acuerdo.

En ese escenario la Superintendencia de Sociedades ejerció las siguientes acciones durante la vigencia 2019:

### 1. Responsabilidad Social Empresarial – Informe de Sostenibilidad

En cuanto a la gestión integral de la responsabilidad social, cada dos años la Superintendencia de Sociedades lleva a cabo una consulta a sus grupos de interés en relación con los principales temas de las dimensiones económica, social y ambiental, por lo cual se elaboró el cuestionario para la consulta a los grupos de interés, que incluye medición de la percepción en los asuntos de responsabilidad social, especialmente en gobierno corporativo, derechos humanos, relaciones laborales, medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de usuarios y participación de la comunidad y, para identificar las expectativas adicionales respecto de la gestión de la entidad.

En el tercer informe de sostenibilidad reportado por la Superintendencia de Sociedades, con los resultados de su gestión bienal sobre actividades de responsabilidad social, ejercicio que contribuye de manera importante a la consolidación de las relaciones de confianza con los distintos grupos de interés y se constituye en un aporte más a los componentes esenciales de transparencia y rendición de cuentas, en un gobierno democrático, se destaca en relación con esta consulta, que el 92,33% de los participantes manifestó satisfacción en lo que tiene que ver con la actuación de la entidad, en términos de su experiencia de contacto con la Superintendencia, de cercanía, amigabilidad y de imagen que tienen de la misma.



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





Los resultados de la encuesta de satisfacción han sido elaborados por un tercero independiente y son tomadas en cuenta para la definición de los asuntos materiales de la entidad y han sido incorporados en la elaboración del informe.

Los principales resultados obtenidos fueron los siguientes:

Satisfacción con los resultados de la entidad frente a las materias fundamentales de la sostenibilidad

No	Materia	Satisf.	Nivel
1	Gobernanza de la organización	97,17	Alto
6	Asunto de consumidores	94,76	
7	Participación activa y desarrollo de la comunidad	92,70	Alto
3	Prácticas laborales	92,26	
5	Prácticas justas de operación	91,07	
2	Derechos humanos	87,81	Alto
4	Medio ambiente	84,67	

Se destaca que tanto las personas naturales como las jurídicas valoran positivamente la entidad, por supuesto en las empresas que participaron se muestra un mayor nivel de satisfacción, en muchos casos derivado de los resultados de las decisiones de la Entidad que pueden afectar los intereses de ellas.

Estos resultados fueron presentados al comité de gerencia de la entidad, el cual señaló algunos lineamientos y pautas para la gestión de las siguientes vigencias.

## 2. Reglamentación de la Ley en materia de Sociedades de Beneficio e interés colectivo BIC

De otro lado, la entidad realizó a lo largo del 2019 otras actividades que de forma indirecta contribuyen a los propósitos del Acuerdo de Paz; fue así como la Superintendencia lideró en el 2019, la reglamentación de la Ley 1901 de 2018 en materia de sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y realizó actividades de difusión del régimen legal aplicable a las sociedades que opten por esta condición.





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

Las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) responden a un cambio en el paradigma para las sociedades comerciales, pues reconoce la posibilidad de que ciertas compañías acepten que su funcionamiento no tiene como único propósito el de producir utilidades a sus socios, sino que también tienen en cuenta a otros grupos de interés como los trabajadores, los consumidores, el medio ambiente o la comunidad en la que las empresas desarrollan su actividad. De manera particular, vale la pena destacar que dentro de las actividades relacionadas con aspectos laborales, la Ley 1901 de 2018 reconoce dentro de las actividades propias de la dimensión de “Prácticas con la comunidad” de las sociedades BIC, que estas “crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel”. Lo anterior, como se puede ver, es apenas una manifestación particular en la que estas compañías, podrían contribuir a reducir la brecha de desigualdad del país y permitirían la creación de riqueza con criterios de equidad. Es por eso que esta Superintendencia ha apoyado esa medida y seguirá haciéndolo, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

Durante el 2019, la Superintendencia de Sociedades trabajó en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la reglamentación de la Ley 1901 de 2018 en donde se propusieron incentivos y se crearon reglas claras para permitir un adecuado funcionamiento de estas sociedades. Como resultado de esta iniciativa, el Señor Presidente de la República suscribió el Decreto 2046 del 12 de noviembre de 2019, en el cual, además de establecer unas reglas sobre el registro, funcionamiento y supervisión de estas sociedades, se adoptaron algunas medidas que buscan incentivar a los empresarios a adoptar esta nueva figura.

En la reglamentación, se incluyen algunos incentivos tales como un tratamiento tributario especial a las utilidades repartidas a través de acciones a los trabajadores de las sociedades BIC, la existencia de tarifas preferenciales a los servicios en materia de propiedad industrial que se deban realizar ante la Superintendencia de Industria y Comercio y el acceso preferencial a líneas de crédito.

Con fundamento en esta regulación, se espera incrementar sustancialmente el número de sociedades que han adoptado la condición BIC, que actualmente ascienden a 50, y que se encuentran ubicadas en diferentes regiones del país, siendo principal, aunque no exclusivamente, una figura adoptada por pequeñas y medianas empresas.

### 3. Análisis Informe 42 “prácticas empresariales”

Se realizó en esta vigencia, el análisis de información del cumplimiento de los mínimos legales y de prácticas de buen gobierno corporativo, basado en las respuestas de la encuesta Informe 42 “prácticas empresariales” y en los estados financieros con corte a 2018. Para este análisis, se consolidó información reportada por 6.204 empresas.



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Este análisis fue socializado al grupo de interés de esta Entidad y fue insumo para la realización de la actualización de la guía en gobierno corporativo que se trabajó conjuntamente con la Cámara de Comercio de Bogotá.

#### **4. Acciones efectuadas por la entidad en el marco de la Ley 1778 de 2016 en materia de soborno transnacional**

Para prevenir, detectar y sancionar conductas ilegales en las que puedan incurrir personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia, que tengan negocios o transacciones internacionales, la Superintendencia de Sociedades cuenta con las facultades otorgadas por la Ley 1778 de 2016 en materia de soborno transnacional, entre las que se destacan:

- Iniciar la actuación administrativa, investigar y sancionar a las personas jurídicas por la conducta de soborno transnacional.
- Imponer multas de hasta 200.000 SMMLV por actos de soborno.
- Dictar medidas cautelares en materia administrativa.
- Imponer multas de hasta 200.000 SMMLV a las personas jurídicas que no colaboren con las investigaciones administrativas.
- Declarar la inhabilidad de la persona jurídica.
- Declarar la inhabilidad de la persona jurídica para contratar con el Estado (hasta por 20 años).

Durante la vigencia 2019, la entidad adelantó entre otras las siguientes acciones:

- Elaboración de la Guía sobre el Papel de la Revisoría Fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Colombia como parte de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (la “Convención”). En el marco de esta Convención, Colombia está sometida a un proceso que evalúa la implementación de la misma en varias fases. Actualmente, Colombia se encuentra en la tercera fase de la evaluación. La Superintendencia de Sociedades ha participado activamente en este proceso, debido a las funciones asignadas por la Ley 1778 de 2016, en materia de soborno transnacional, mediante la respuesta al cuestionario inicial y sus preguntas adicionales, la atención de la visita in situ de los evaluadores de la OCDE, entre el 18 y el 20 de junio de 2019, de la cual la entidad fue anfitriona, así como de la revisión del informe de evaluación y la preparación de la sustentación del trabajo de Colombia ante el Pleno del Grupo de Trabajo sobre Cohecho que se llevó a cabo en diciembre de 2019.



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

- Realización de jornadas de capacitación dirigidas a empresarios, contadores, consultores, equipos directivos y administrativos de las empresas en temáticas tales como: información contable, gobierno corporativo, soborno transnacional, prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, insolvencia, entre otros aspectos.
- Elaboración del diagnóstico del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, frente a la evaluación del Fondo Monetario Internacional y del Grupo de Acción Financiera GAFI, para proponer una modificación del mismo.
- También se señaló que la Superintendencia de Sociedades cuenta en su página web con un canal de denuncias a través del cual los ciudadanos pueden reportar casos sospechosos de Soborno transnacional, los cuales serán investigados por un grupo élite de funcionarios especializados en la lucha contra este tipo de actos de corrupción.

## 5. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Para la vigencia 2019, la entidad elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, incluyendo los siguientes 8 componentes: i) Gestión del riesgo de corrupción, ii) Mapa de riesgos de corrupción, iii) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, iv) Estrategia de racionalización de trámites, v) Transparencia y el acceso a la información, vi) Participación ciudadana, vii) Rendición de cuentas e viii) Iniciativas adicionales. Dicho Plan fue publicado en el mes de enero de 2019, en la página web de la Entidad.

En los meses de abril, agosto y diciembre de 2019, los líderes de los procesos con la asesoría de la oficina de planeación, efectuaron el monitoreo y revisión de los riesgos de corrupción, así como a los demás componentes del plan anticorrupción; dicho monitoreo permitió a la oficina de control interno, efectuar 3 seguimientos cuatrimestrales con fechas de corte abril, agosto y diciembre de 2019; el detalle del plan anticorrupción y se su seguimiento, se encuentra dando clic en el año correspondiente, en el siguiente link de la página web de la entidad:

[https://www.supersociedades.gov.co/Servicio\\_Ciudadano/anticorrupcion\\_atencion\\_ciudadano/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/anticorrupcion_atencion_ciudadano/Paginas/default.aspx)



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





- **Acciones de la entidad en el marco de los procesos de rendición de cuentas**

La entidad incluyó dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, el componente de Rendición de Cuentas que incluye acciones de planeación estratégica, información, diálogo de doble vía y responsabilidad.

En lo relativo a la planeación del componente, la entidad efectuó la actualización del documento "Medición de la percepción, expectativas y necesidades de los Grupos de Interés de la Superintendencia de Sociedades y Matriz de Materialidad" para lo cual fueron consultados los grupos de interés definidos en la caracterización de usuarios de la entidad, sobre los aspectos de responsabilidad social que según su percepción son los más relevantes, destacándose los temas de lucha contra la corrupción, ética y cumplimiento, así como el de los servicios de atención al usuario; también fueron objeto de consulta la calidad de los canales de participación ciudadana en los que la audiencia de rendición de cuentas obtuvo un nivel adecuado. Adicionalmente se definió con los grupos misionales y de apoyo los ejercicios de rendición programados para la vigencia 2019 y se publicó el cronograma.

En materia de información, la entidad definió los elementos de comunicación efectiva y elaboró una propuesta de documento guía con los lineamientos establecidos individualmente para las dependencias, de acuerdo a la estructura definida que según la nueva Guía del DAFP que incluyó los siguientes ítems: 1) Plan Nacional de Desarrollo, 2) Participación en la Planeación Estratégica Sectorial, 3) Planeación Estratégica Institucional 2019-2022, 4) Articulación de los proyectos estratégicos de la Superintendencia de Sociedades con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Estratégico Sectorial, 5) Otros aspectos relevantes, 6) Reconocimientos, y 7) Retos 2020. El Informe se consolidó y se publicó el 13 de noviembre de 2019; la presentación para la audiencia pública se solicitó el 15 de noviembre y se publicó el 26 de noviembre de 2019, fecha en la cual tuvo lugar la audiencia pública de rendición de cuentas, en las instalaciones del Auditorio José Ignacio Narvaéz de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades; así mismo, se transmitió vía streaming en la página web de la entidad.

En materia de diálogo, se elaboró la encuesta de selección de temas y se puso a disposición de los usuarios en la página web de la entidad; se habilitó un foro sobre el tema de rendición en la página web, el cual fue convocado mediante banner y la entidad participó en 2 ferias nacionales de servicios en Aracataca y Valledupar.

En materia de responsabilidad, la entidad practicó la encuesta de evaluación de la audiencia, el 26 de noviembre y elaboró en el mes de agosto, el Plan de Mejoramiento de Rendición de Cuentas, con base en las debilidades encontradas en la evaluación del FURAG como en la evaluación que sobre la audiencia del año anterior efectuó la Oficina de Control Interno.





- **Trámites Automatizados en el 2019**

Para el año 2019, la entidad ejecutó dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, un link que permite al usuario acceder de manera automatizada al proceso de consulta y seguimiento vía web del estado de los siguientes trámites:

- ✓ Investigación para determinar situación de control o de grupo empresarial
- ✓ Escisión de sociedades comerciales
- ✓ Fusión de sociedades comerciales
- ✓ Autorización para disminución de capital con efectivo reembolso de aportes

**El link de consulta del estado de dichos trámites, es el siguiente:**

<https://servicios.supersociedades.gov.co/bpmformularios/Login.aspx?Origen=TiEAvMFW4jhNgBeiqXesMtXze6gmH5lky6jPMuqC%2fEPNH07f8mB6oP0TDQLqHP5GNgykwXuTJRWeTzkA4jTFHQAgLUMgQXLsCGinQoVZuD0%3d>

Adicionalmente la entidad programó la unificación e integración de la información financiera reportada por las sociedades bajo la nueva normatividad NIIF y que permita integrar los estados financieros bajo norma local y bajo norma NIIF, en un único portal para facilidad de consulta del ciudadano, cuyo acceso es el siguiente:

<http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/>

Finalmente la entidad avanzó en la integración de sistemas de información que facilitan al ciudadano la consulta de información financiera y de datos básicos, mediante la eliminación del aplicativo consulta de sociedades e integrarlo como una sección del Portal de Información Empresarial - PIE, cuyo acceso es el siguiente:

<http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/consultaGeneralSociedades>

- **Acciones de la entidad sobre la utilización de los espacios de participación ciudadana**

La Superintendencia de Sociedades ha dispuesto el documento “Manual sobre Mecanismos de Participación Ciudadana” que se encuentra publicado en la página web de la Entidad y puede ser consultado en el siguiente link:

[https://www.supersociedades.gov.co/Servicio\\_Ciudadano/PublishingImages/ATC-M-003\\_ParticipacionCiudadana.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/PublishingImages/ATC-M-003_ParticipacionCiudadana.pdf)

El documento define los espacios de participación ciudadana a través de los cuales, la ciudadanía y los diferentes grupos de interés, pueden interactuar con la Entidad:





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

- Atención quejas, reclamos, sugerencias, denuncias por corrupción y PQRS contratación.
- Rendición de Cuentas
- Consulta a los grupos de interés dentro del programa de responsabilidad social institucional.
- Foros Interactivos y salas de chat temáticos.
- Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano.
- Biblioteca especializada.
- Ciclos de conferencias con expertos y jornadas de capacitación a sociedades.
- Datos Abiertos.
- Encuesta de satisfacción del ciudadano.
- Observaciones y sugerencias al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Construcción conjunta de proyectos regulatorios.

Semestralmente se elaboran y publican los informes de seguimiento al programa de participación ciudadana de la entidad, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

[https://www.supersociedades.gov.co/Servicio\\_Ciudadano/Paginas/informe-de-participacion-2018.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/Paginas/informe-de-participacion-2018.aspx)

- **Transparencia y acceso a la información pública**

La Superintendencia de Sociedades ha dispuesto publicar mensualmente en su página web los contratos y órdenes de compra, la ejecución presupuestal y de manera trimestral los datos abiertos en la página [www.datosabiertos.gov.co](http://www.datosabiertos.gov.co) sobre el reporte de estados financieros bajo NIIF; los nombramientos y las hojas de vida actualizadas en el SIGEP, así como el reporte trimestral del seguimiento a las PQR

- **Mejora de la atención al ciudadano – matriz de riesgos en derechos humanos y monitoreo a los controles**

En desarrollo de su objetivo misional, como representante del Estado tanto en ejercicio de sus funciones administrativas como jurisdiccionales, la Superintendencia de Sociedades, frente a cada uno de sus grupos de interés, se obligó a respetar, proteger y garantizar el conjunto de derechos humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional, teniendo consideración especial de aquellos que están implicados en cada uno de los trámites y servicios que presta la Entidad y en cada uno de los procesos de su sistema de gestión integrado, cuyos lineamientos se plasmaron en el Manual para los derechos humanos cuyo



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

objetivo es conocer, aplicar, respetar, promover y proteger, durante el ejercicio de sus funciones y/o actividades, los derechos humanos, partiendo de la base de que la Superintendencia de Sociedades, como entidad de naturaleza pública, está en la obligación de respetar y velar por su protección.

En dicho Manual se estableció que anualmente la entidad debe elaborar la Matriz de Riesgos en DDHH que se actualiza con la programación de actividades de control para mitigar dichos riesgos de manera mensual.

En resumen, para la vigencia 2019, se destacan las siguientes acciones:

- ✓ Elaboración y publicación de los informes mensuales de Derechos de Petición
- ✓ Comunicación masiva por correo electrónico a los grupos de interés de la entidad promocionando los canales de atención al ciudadano, para presentar PQRSD
- ✓ Comunicación masiva por correo electrónico socializando el documento "Criterio diferencial de accesibilidad en la Superintendencia de Sociedades"
- ✓ Se realizó campaña en redes sociales y en página web, promocionando los canales de ATC para presentación de PQRSD
- ✓ Se diligencia permanentemente la matriz de riesgos en DDHH
- ✓ Publicación de un banner en la página web y la intranet de la entidad expresando el compromiso de la entidad por el respeto a los DDHH
- ✓ Actualización periódica de la Matriz de Riesgos, con las actividades ejecutadas por la entidad.

## 6. Supersociedades recibe reconocimiento como finalista del Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales



En ceremonia de premiación llevada a cabo el 29 de octubre de 2019, la Superintendencia fue reconocida por el Centro Internacional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad y la Asociación de Gestión Humana Bogotá y Cundinamarca – ACRIP, dentro de la categoría de Empresas Públicas. El premio destaca las acciones, iniciativas y buenas prácticas laborales de la entidad, que contribuyen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz y resalta el alto nivel de gobernabilidad.

## 7. Resultados encuesta clima organizacional Great Place to Work



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Se realizó la medición de ambiente laboral a través del modelo Great Place To Work, obteniendo un nivel muy satisfactorio según certificado emitido por Great Place to Work® y respaldado por el sello de Icontec #GPTWColCertificación.



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000

